

Proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se describe el proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución WHA66.10. Está basado en el primer documento de trabajo (versión del 23 de julio de 2013)¹ y en él se tienen en cuenta los debates de las reuniones de los comités regionales, los diálogos oficiosos de la OMS con organizaciones no gubernamentales pertinentes y determinadas entidades privadas celebrados el 14 y el 15 de agosto de 2013, respectivamente, y las respuestas por escrito presentadas como parte de la consulta mediante la web en torno al primer documento, que se llevó a cabo entre el 2 de septiembre y el 30 de octubre de 2013. En otro documento¹ se reseñan los debates de las reuniones de los comités regionales y los puntos de vista de las partes interesadas.²

PROYECTO DE MANDATO

2. El proyecto de mandato aborda las cuestiones siguientes: *a)* la finalidad y el valor agregado del mecanismo; y *b)* los principios y criterios generales, las funciones, los Asociados involucrados y sus responsabilidades, la periodicidad de las reuniones generales, los grupos de trabajo, la secretaría, el plan de trabajo, los arreglos administrativos y la rendición de cuentas.

Finalidad y valor agregado

3. La finalidad del mecanismo de coordinación mundial será mejorar la coordinación de las actividades dirigidas a resolver las deficiencias funcionales que representan obstáculos para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, con miras a ayudar a los Estados Miembros, asociados internacionales, el sector privado y la OMS a aplicar de manera colectiva, coordinada y coherente

¹ Véase http://www.who.int/cardiovascular_diseases/GCM_First_WHO_Discussion_Paper_FINAL_SPANISH.pdf.

² Documento A/NCD/GCM/1/INF./1.

una serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020,¹ entre las que sobresale una reducción del 25% en la mortalidad prematura por estas enfermedades de aquí a 2025. Además, permitirá a los Asociados intercambiar estrategias y armonizar objetivos y recursos, y los alentará a acelerar la realización de las actividades pertinentes.

Principios y criterios generales

4. La función y la responsabilidad principales de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles competen a los gobiernos; no obstante, para obtener buenos resultados se consideran esenciales los esfuerzos y la implicación de todos los sectores de la sociedad, así como la colaboración y cooperación internacionales. En consecuencia:

- El mecanismo de coordinación mundial considerará las necesidades de cada país como punto de partida, y contribuirá a fortalecer las actividades nacionales para cumplir las nueve metas mundiales de carácter voluntario;
- El mecanismo de coordinación mundial facilitará la colaboración entre los Asociados, y al mismo tiempo protegerá a la OMS y a la salud pública de cualquier conflicto de intereses real, aparente o potencial;
- El mecanismo de coordinación mundial será convocado, alojado y dirigido por la OMS y dependerá de los órganos deliberantes de esta;
- El mecanismo de coordinación mundial colaborará con agentes no estatales con arreglo a las normas pertinentes que se están negociando como parte de la reforma de la OMS y que serán sometidas a la consideración de la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo.

Funciones del mecanismo de coordinación mundial

5. Las funciones del mecanismo de coordinación mundial que se proponen son las siguientes:

- **Promoción y sensibilización.** El mecanismo de coordinación mundial alentará a los Asociados a conceder más prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, de conformidad con el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020, en la agenda para el desarrollo internacional, en particular los debates en torno a la agenda para el desarrollo después de 2015.
- **Intercambio de conocimientos e información.** El mecanismo de coordinación mundial actuará como un observatorio para los Asociados, y en tal virtud llevará un registro mundial de *i*) las medidas aplicadas por los Asociados para hacer frente a las enfermedades no transmisibles; y *ii*) los recursos financieros y de otro tipo que están disponibles para ejecutar una serie de medidas incluidas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y para cumplir las nueve metas de carácter voluntario.

¹ Resolución WHA66.10.

- **Estímulo a la innovación.** El mecanismo de coordinación mundial facilitará un foro para que los Asociados reconozcan los obstáculos que impiden aplicar una serie de medidas incluidas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y cumplir las nueve metas de carácter voluntario, y para que intercambien prácticas innovadoras con el fin de superar esos obstáculos.
- **Promoción de la acción multisectorial.** El mecanismo de coordinación mundial alentará a los Asociados a que adopten métodos de formulación de políticas que fomenten la acción multisectorial en favor de la salud como respaldo para aplicar una serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y cumplir las nueve metas mundiales de carácter voluntario, y a que establezcan procesos institucionalizados para impulsar la acción multisectorial en favor de la salud.
- **Promoción de la rendición de cuentas.** El mecanismo de coordinación mundial facilitará un foro para que las organizaciones no gubernamentales pertinentes y determinadas entidades del sector privado rindan cuentas de su contribución a la aplicación de la serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y el cumplimiento de las nueve metas mundiales de carácter voluntario.

Asociados

6. Los Asociados del mecanismo de coordinación mundial serán los siguientes:
 - Los Estados Miembros y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional;¹
 - Los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales;¹
 - Agentes no estatales.¹

Responsabilidades de los Asociados

7. Las responsabilidades de los Asociados serán las siguientes:
 - Comprometerse a aplicar una serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020;
 - Apoyar los esfuerzos nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles mediante, entre otras cosas, el intercambio de información sobre las mejores prácticas y la divulgación de los resultados de las investigaciones;
 - Guiarse por las normas e instrumentos técnicos de la OMS para apoyar la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.

¹ La definición se puede consultar en el párrafo 15 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.

Periodicidad de las reuniones generales

8. El mecanismo de coordinación mundial se reunirá dos veces al año. Las reuniones serán copresididas por la OMS y un representante de un Estado Miembro. Se procurará alternar las reuniones entre Ginebra y lugares de otras regiones de la OMS con el fin de dar una mayor relevancia en todo el mundo a las enfermedades no transmisibles y al Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020. Se podrán realizar otras reuniones regionales y especiales, según sea necesario.

Grupos de trabajo

9. Los grupos de trabajo permitirán que Asociados con intereses comunes fomenten, en el marco del mecanismo de coordinación mundial, la colaboración en actividades acordes con las funciones descritas anteriormente.

Secretaría del mecanismo de coordinación mundial

10. La OMS facilitará la secretaría del mecanismo de coordinación mundial, que formará parte del grupo orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental y dependerá del Director General de la OMS.

11. Las responsabilidades principales de la secretaría del mecanismo de coordinación mundial serán las siguientes:

- Llegar a un consenso en torno a los planes de trabajo;
- Formular el mandato de cualquier grupo de trabajo;
- Convocar y dirigir las reuniones del mecanismo de coordinación mundial, incluidas, según corresponda, las de los grupos de trabajo;
- Estimular y propiciar convenios y alianzas de colaboración estratégica entre los Asociados del mecanismo de coordinación mundial a tono con las funciones descritas anteriormente;
- Ocuparse de las consultas y solicitudes de información con respecto a las actividades que realicen los Asociados;
- Crear y mantener al día un inventario en línea de las actividades de los Asociados;
- Establecer una comunidad virtual de práctica profesional para los Asociados;
- Formular orientaciones para alentar a los Asociados a rendir cuentas de la aplicación de la serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020;
- Brindar orientación a los gobiernos acerca de sus iniciativas para establecer mecanismos nacionales multisectoriales de conformidad con la actividad 30(f) del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.

Plan de trabajo

12. El plan de trabajo establecerá las actividades del mecanismo de coordinación mundial, incluidas las de cualquier grupo de trabajo. Dicho plan será elaborado por la secretaría del mecanismo de coordinación mundial, con la colaboración de los Asociados, y abarcará un periodo de dos años sincronizado con el ciclo del presupuesto por programas de la OMS. El plan de trabajo definitivo será aprobado por el Director General de la OMS.

Arreglos administrativos

13. En principio, los Asociados sufragarán sus gastos en relación con las actividades del mecanismo de coordinación mundial (entre ellos, sin carácter limitativo, los gastos de viaje y las dietas para asistir a las reuniones y participar en los grupos de trabajo).

14. El presupuesto por programas 2014–2015 de la OMS incluirá disposiciones presupuestarias para financiar el trabajo de la secretaría del mecanismo de coordinación mundial.

15. Las actividades de la secretaría del mecanismo de coordinación mundial tendrán que financiarse mediante contribuciones voluntarias a la OMS, de conformidad con las prácticas vigentes de esta. Las contribuciones voluntarias de asociados internacionales y agentes no estatales a la OMS para costear las actividades de la secretaría del mecanismo de coordinación mundial se ceñirán a las prácticas vigentes de la Organización.

Duración y evaluación del mecanismo de coordinación mundial

16. El mecanismo de coordinación mundial funcionará de 2013 a 2020, en paralelo con el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020, y pasará por las fases que se describen más adelante. Una evaluación a mitad de periodo en 2017 brindará la oportunidad de aprender de la experiencia de la primera fase, tomar medidas correctivas en relación con las actividades que no han sido eficaces y reorientar el mecanismo de coordinación mundial, según proceda, en respuesta a la agenda para el desarrollo después de 2015.

Año	Fase
2013	• Consultas
2014	• Establecimiento del mecanismo de coordinación mundial una vez que el mandato haya sido aprobado por la 67. ^a Asamblea Mundial de la Salud • Arranque
2015–2017	• Primera fase operativa
2017	• Evaluación a mitad de periodo
2018–2020	• Segunda fase operativa
2021	• Evaluación final

17. La secretaría del mecanismo de coordinación mundial convocará un grupo representativo de Asociados para que evalúen los progresos realizados.

Rendición de cuentas

18. En los años 2016, 2018 y 2021, los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles se incluirán en los informes sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020. En todo momento estarán garantizadas la autoridad de los órganos deliberantes de la OMS sobre las actividades del mecanismo de coordinación mundial y su independencia para definir las políticas de este.

19. Para fines de transparencia y rendición de cuentas, los asociados internacionales y los agentes no estatales informarán al mecanismo de coordinación mundial sobre su trabajo y los resultados de la realización de las actividades señaladas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.

Conflictos de intereses

20. La participación en el mecanismo de coordinación mundial será determinada por la Secretaría de la OMS con arreglo a los procedimientos operativos existentes y futuros.

Nombre del mecanismo de coordinación mundial

21. El nombre del mecanismo de coordinación mundial será establecido por la Directora General de la OMS.

Vínculos con el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles y alineamiento en toda la OMS

22. Los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones internacionales, serán Asociados del mecanismo de coordinación mundial. La OMS convocará una reunión oficial de Estados Miembros el 13 de noviembre de 2013 para ultimar los trabajos relativos al mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.¹

23. En el cuadro que figura a continuación se resumen las áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS descritas en la resolución WHA66.10, las funciones del mecanismo de coordinación mundial y los objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.

¹ El mandato del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incluida la división de tareas y responsabilidades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, que se debatirá el 13 de noviembre de 2013, se puede consultar en http://www.who.int/nmh/events/2013/discussion_paper_oct2013.pdf.

Áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS (resolución WHA66.10)	Funciones del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
<p>Prestar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para respaldar la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.</p> <p>Proporcionar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para establecer sistemas de vigilancia y seguimiento de las enfermedades no transmisibles, o reforzar los existentes, en apoyo de la presentación de informes con arreglo al marco mundial de vigilancia de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Prestar apoyo técnico a los Estados Miembros, cuando sea necesario, para que colaboren/cooperen con sectores gubernamentales distintos de la salud y, de conformidad con los principios de participación, con agentes distintos de los Estados para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p>	<p>Promoción y sensibilización. El mecanismo de coordinación mundial alentará a los Asociados a conceder más prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, de conformidad con el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020, en la agenda para el desarrollo internacional, en particular los debates en torno a la agenda para el desarrollo después de 2015.</p> <p>Intercambio de conocimientos e información. El mecanismo de coordinación mundial actuará como un observatorio para los Asociados, y en tal virtud llevará un registro mundial de <i>i)</i> las medidas aplicadas por los Asociados para hacer frente a las enfermedades no transmisibles; y <i>ii)</i> los recursos financieros y de otro tipo que están disponibles para aplicar una serie de medidas incluidas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y para cumplir las nueve metas de carácter voluntario.</p> <p>Estímulo a la innovación. El mecanismo de coordinación mundial facilitará un foro para que los Asociados reconozcan los obstáculos que impiden aplicar una serie de medidas incluidas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y cumplir las nueve metas de carácter voluntario, y para que intercambien medidas innovadoras con el fin de superar esos obstáculos.</p> <p>Promoción de la acción multisectorial. El mecanismo de coordinación mundial alentará a los Asociados a que adopten métodos de formulación de políticas que fomenten la acción multisectorial en favor de la salud como respaldo para aplicar una serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y cumplir las nueve metas mundiales de carácter voluntario, y a que establezcan procesos institucionalizados para impulsar la acción multisectorial en favor de la salud.</p>	<p>Acrecentar y coordinar el apoyo multisectorial sistemático a los Estados Miembros y mitigar las repercusiones de dichas enfermedades mediante la programación conjunta.</p> <p>Facilitar el intercambio sistemático y oportuno de información entre los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales acerca de los recursos disponibles.</p> <p>Fortalecer la promoción con miras a aumentar la prioridad concedida a la prevención y el control de enfermedades no transmisibles en la agenda para el desarrollo internacional.</p> <p>Procurar que la lucha antitabáquica sea abordada de manera prioritaria por el sistema de las Naciones Unidas.</p>

Áreas de trabajo de la Secretaría de la OMS (resolución WHA66.10)	Funciones del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Objetivos del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
	Promoción de la rendición de cuentas. El mecanismo de coordinación mundial facilitará un foro para que las organizaciones no gubernamentales pertinentes y determinadas entidades del sector privado rindan cuentas de su contribución a la aplicación de la serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020 y al cumplimiento de las nueve metas mundiales de carácter voluntario.	

24 En el presupuesto por programas 2014–2015 de la OMS se incluirán las actividades esenciales de *i*) la Secretaría de la OMS para ejecutar las áreas de trabajo descritas en la resolución WHA66.10; *ii*) la secretaría del mecanismo de coordinación mundial, y *iii*) la secretaría del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.¹ En el cuadro siguiente se describen las actividades esenciales.

Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS para ejecutar las áreas de trabajo descritas en la resolución WHA66.10	Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS dentro del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS dentro del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
Actualmente se están desarrollando los productos y servicios específicos que facilitará la Secretaría de la OMS. Los trabajos culminarán el 11 de noviembre de 2013.	Llegar a un consenso en torno a los planes de trabajo. Formular el mandato de cualquier grupo de trabajo. Convocar y dirigir las reuniones del mecanismo de coordinación mundial, incluidas, según proceda, las de los grupos de trabajo. Estimular y propiciar convenios y alianzas de colaboración estratégica entre los Asociados del mecanismo de coordinación mundial a tono con las funciones descritas anteriormente.	Convocar y dirigir las reuniones del Equipo de Tareas. Estimular y propiciar convenios y alianzas de colaboración estratégica entre los miembros del Equipo de Tareas para mejorar el apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a cumplir los compromisos de la Declaración Política de la OMS y mediante la ejecución del Plan de acción. Crear y gestionar una comunidad virtual de práctica profesional para los miembros del Equipo de Tareas.

¹ Las funciones básicas de la OMS son: *i*) ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas; *ii*) determinar las líneas de investigación y estimular la producción de conocimientos valiosos, así como la traducción y divulgación del correspondiente material informativo; *iii*) definir normas y patrones, promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica; *iv*) formular opciones de política que aúnen principios éticos y fundamento científico; *v*) prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera; y *vi*) seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.

Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS para ejecutar las áreas de trabajo descritas en la resolución WHA66.10	Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS dentro del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles	Actividades esenciales de la Secretaría de la OMS dentro del Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles
	<p>Ocuparse de las consultas y solicitudes de información con respecto a las actividades que realicen los Asociados.</p> <p>Crear y mantener al día un inventario en línea de las actividades de los Asociados.</p> <p>Establecer una comunidad virtual de práctica profesional para los Asociados.</p> <p>Formular orientaciones para alentar a los Asociados a rendir cuentas de la aplicación de la serie de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.</p> <p>Brindar orientación a los gobiernos acerca de sus iniciativas para establecer mecanismos nacionales multisectoriales de conformidad con la actividad 30(f) del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013–2020.</p>	<p>Preparar y publicar informes resumidos de las reuniones del Equipo de Tareas, preparar informes sobre el logro de los objetivos de este para presentarlos al mecanismo de coordinación mundial, y preparar informes del Director General de la OMS para presentarlos a la Asamblea Mundial de la Salud.</p> <p>Ocuparse de las consultas y solicitudes de información con respecto a las actividades que realicen los miembros del Equipo de Tareas.</p> <p>Crear y mantener al día un inventario en línea de los compromisos y actividades de los miembros del Equipo de Tareas sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.</p> <p>Coordinar la preparación del informe al ECOSOC por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas e incorporar la labor del anterior Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica, en especial las actividades para apoyar la aplicación acelerada del CMCT de la OMS por las Partes.</p>

NOTA DE DESCARGO

Se reservan todos los derechos.

El presente documento de debate de la OMS no representa una posición oficial de la Organización Mundial de la Salud. Se ha elaborado como un instrumento destinado a conocer la opinión de las partes interesadas sobre el tema. Las referencias a asociados internacionales son solo sugerencias y no constituyen ni implican respaldo alguno a este documento de debate.

La Organización Mundial de la Salud no garantiza que la información contenida en este documento de debate sea completa y exacta, y no podrá ser considerada responsable de daño alguno ocasionado por su utilización.

La información que figura en este documento de debate se puede utilizar y copiar libremente con fines educativos y de otra índole, salvo con fines comerciales o publicitarios, siempre y cuando se haga constar que procede de la Organización Mundial de la Salud. Para cualquier otro uso de dicha información es imprescindible obtener el permiso de la Organización, que se podrá solicitar a la Organización Mundial de la Salud, 20 Avenue Appia, 1211 Ginebra 27 (Suiza).

Las denominaciones empleadas en este documento de debate y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización Mundial de la Salud, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites. La mención de determinadas sociedades mercantiles o de nombres comerciales de ciertos productos no implica que la Organización Mundial de la Salud los apruebe o recomiende con preferencia a otros análogos. Salvo error u omisión, las denominaciones de productos patentados llevan letra inicial mayúscula.

La Organización Mundial de la Salud ha adoptado todas las precauciones razonables para verificar la información que figura en el presente documento de debate, no obstante lo cual éste se distribuye sin garantía de ningún tipo, ni explícita ni implícita. El lector es responsable de la interpretación y el uso que haga de ese material, y en ningún caso la Organización Mundial de la Salud podrá ser considerada responsable de daño alguno causado por su utilización.

© Organización Mundial de la Salud, 2013. Se reservan todos los derechos.

Se aplica la siguiente nota sobre los derechos de autor:
<http://www.who.int/about/copyright/es/index.html>.

= = =